

PLIEGO DE CONDICIONES DE ESPACIO DISPONIBLE EN LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMALAGA

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Cláusula 1. Objeto

El objeto del presente pliego es la adjudicación de la licencia administrativa para la venta al por mayor de frutas y hortalizas, correspondiente al espacio indicado en el **apartado A** del *Anexo I*, de la Unidad Alimentaria de MERCAMALAGA, que, a la fecha de publicación del presente pliego, se encuentra disponible.

Cláusula 2.- Régimen Jurídico y Normativo

La relación entre el cliente y MERCAMALAGA, S.A.S.M.E. se regirá conforme a la normativa vigente aplicable.

El interesado a ostentar la titularidad de la Licencia de Mayorista, afirma conocer y obligarse a cumplir los Reglamentos de Prestación de Servicios y de Funcionamiento Interno de la Unidad Alimentaria de MERCAMALAGA.

Cláusula 3. Presentación y valoración de las Ofertas

El interesado deberá presentar, además de la solicitud pertinente, en los plazos estipulados en el **apartado B** del *Anexo I*, que deberá contener, al menos, lo indicado en el **apartado E** del *Anexo I*. Los criterios de valoración serán los indicados en el **apartado F** del *Anexo I*.

Cláusula 4. Valor mínimo de Adjudicación

El punto de venta objeto del presente pliego tiene un valor mínimo de adjudicación indicado en el **apartado D** del *Anexo I*; sin el cual no es posible optar a dicho espacio. Este valor mínimo podrá ser mejorado al alza por los concurrentes en las ofertas presentadas. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor de adjudicación sea inferior al mínimo indicado.

Cláusula 5. Inmovilizado

El punto de venta del presente pliego cuenta con un inmovilizado, en su interior, el cual aparece detallado en el *apartado J.*, propiedad de MERCAMALAGA, S.A.S.M.E.

Cláusula 6. Apertura ofertas

La fecha del acto público de apertura de las ofertas, sobre C, está indicada en **apartado G** del *Anexo I*.

Cláusula 7. Adjudicación

El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación del concurso a la vista de las proposiciones presentadas, en aplicación de los criterios de valoración que se describen en el **apartado F** del presente anexo, en el plazo máximo de 5 días, a contar desde el día siguiente de la apertura pública de las ofertas económicas.

La mesa de contratación elevará las proposiciones con el acta y la propuesta al órgano de contratación que efectuará la adjudicación en un máximo de cinco días, a contar desde la elevación de la propuesta.

Cláusula 8. Formalización

La adjudicación del puesto de venta será notificada a los participantes de la licitación, así como el requerimiento para la presentación de la documentación necesaria, tras lo que se formalizará este objeto en un plazo máximo de quince días desde la adjudicación.

CONDICIONES LICENCIATARIAS

Cláusula 1. Duración, prorrogas y renuncia.

La duración de la licencia será la indicada en el **apartado H** del *Anexo I*.

Cláusula 2. Renta del derecho de uso, actualización, fianza y devengo

La renta a abonar se encuentra indicada en el **apartado I** de *Anexo I*, y se devengará mensualmente, añadiéndosele el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la cuantía que corresponda, así como cualquier otro impuesto que lo sustituya o que lo grave en el futuro.

Durante la vigencia de la Licencia, la renta será actualizada cada 1 de enero, según la subida que a propuesta del Consejo de Administración de la sociedad, apoyada en el IPC del período Junio a Junio del año inmediato anterior y con los informes pertinentes de las Comisiones Económicas y Fiscales del Excmo. Ayuntamiento, éste apruebe y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

El titular de la licencia deberá depositar una cuantía equivalente a dos mensualidades de la renta fijada en el momento de la adjudicación, en concepto de fianza, que le serán devuelta o compensada por MERCAMALAGA, S.A.S.M.E., a la resolución de la licencia, dentro del mes siguiente al día en que se deje el espacio objeto del arrendamiento, en el caso de que la misma no tuviese que aplicarse a los posibles desperfectos, averías o faltas en el equipamiento con el que está dotado el punto objeto de licitación, y que hubiera podido ocasionar el titular de la Licencia. Igualmente se detraerá, en su caso, posibles cantidades adeudadas.

Cláusula 3.- Gastos por cuenta del titular.

Serán por cuenta del titular Licenciario, el pago de los suministros que recaigan sobre el mismo, así como la gestión de altas bajas de tales suministros (luz, agua, teléfono,...) y el pago de los impuestos, contribuciones, tasas etc. que sean propios de la actividad que va a desarrollar, y de los que en virtud de la legislación correspondiente le sean repercutibles.

Del mismo modo serán por cuenta del titular aquellos gastos tales como los derechos de acceso a la Unidad Alimentaria y fuera de la zona cedida, los de recogida y vertido de basuras y cuales quiera otros establecidos en los Reglamentos de Prestación de Servicios y de Funcionamiento Interno de la Unidad Alimentaria de MERCAMALAGA.

Málaga, a 23 de Marzo de 2018.

ANEXO 1: Condiciones específicas

A. Espacio objeto de contratación.

Los módulos 316-317-324-325, concebidos para este caso como una unidad indivisible, del Mercado de Frutas y Hortalizas, Nave P-300 de la Unidad Alimentaria de MERCAMALAGA con un total de 80 m2.

B. Presentación de Ofertas:

Lugar: Oficinas Centrales de MERCAMALAGA, S.A.S.M.E, Avda. de José Ortega y Gasset 553.

Fecha: Hasta las 12:00 horas del día 06 de abril de 2018.

En el caso que las ofertas se expidan por correo dentro del plazo establecido, se deberá justificar que la fecha y hora de presentación en la oficina de correos está como máximo, dentro de las señaladas y comunicarlo a MERCAMALAGA, S.A.S.M.E. en el mismo plazo (este comunicado únicamente será válido si existe constancia de la transmisión y se identifica fielmente al remitente y al destinatario).

Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación no serán admitidas bajo ningún concepto ni circunstancia.

C. Mesa de contratación

- Órgano de Contratación: Director General de MERCAMALAGA.
- Responsable de la contratación: Jefe de Clientes de MERCAMALAGA.
- Responsable de la ejecución del contrato: Subdirector de Mercados y SSGG de MERCAMALAGA.

D. Valor mínimo de Adjudicación:

El valor mínimo de adjudicación será de 6.800 €(IVA aparte). Toda oferta que no cumpla, como mínimo, con este valor de adjudicación será inadmitida y, por tanto, excluida de la licitación.

El valor mínimo de adjudicación se corresponde con el derecho de entrada al punto de venta, proporcionando intrínsecamente un derecho de traspaso para el titular de la licencia.

En el caso de que el licenciatario quisiera traspasar la unidad de punto de venta amparado por su licencia, deberá abonar a MERCAMALAGA,S.A.S.M.E. un coste fijo establecido en 15.000€(IVA aparte).

E. Contenido de la Oferta:

La oferta deberá contener, dos sobres separados, con los siguientes conceptos:

1. SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- a. Declaración responsable, según modelo que se adjunta como Anexo II debidamente firmada.

En caso de resultar adjudicatario, habrá de presentarse, con anterioridad a la firma del correspondiente contrato, la siguiente información y documentación:

- i. Escritura de constitución de la sociedad o D.N.I. (persona física).
Copia del C.I.F.
D.N.I. de los apoderados.
Informe Registro Mercantil de la Sociedad.
Cuenta Bancaria de domiciliación de pagos.
- ii. Datos de contacto: teléfono; dirección postal, y de correo electrónico para las comunicaciones.
- iii. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- iv. Certificado positivo emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- v. Testimonio judicial, certificación administrativa, o declaración responsable otorgada delante de autoridad administrativa o notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
- vi. Fotocopia del recibo y de la póliza, que acredite tener suscrito a su cargo un seguro de responsabilidad civil que debe tener como mínimo las coberturas y el capital necesarios para la actividad a ejercer en el módulo.

2. SOBRE B - DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

- a. Propuesta Económica (según modelo del Anexo III).

F. Criterios de Valoración:

Criterio único: Mejor valoración económica.

G. Apertura ofertas económicas (Sobre B).

El acto público de apertura del sobre B, se realizará el día 09 de abril de 2018 a las 9:00h, en las instalaciones de MERCAMALAGA.

H. Duración del contrato.

La licencia tendrá una vigencia hasta al año 2037.

I. Renta del derecho de uso, actualizaciones y fianza

La renta mensual inicial se establece en 353,61 por cada uno de los cuatro módulos, siendo el coste de la Unidad de **1.414,44 € mensuales** (IVA aparte). La renta será actualizada cada 1 de enero, según la subida que a propuesta del Consejo de Administración de la sociedad, apoyada en el IPC del período Junio a Junio del año inmediato anterior y con los informes pertinentes de las Comisiones Económicas y Fiscales del Excmo. Ayuntamiento, éste apruebe y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

La fianza será de dos mensualidades de las anteriormente indicadas (sin IVA), es decir **2.828,88 €** para su depósito. Ésta será girada por MERCAMALAGA, S.A.S.M.E., a la cuenta de domiciliación del adjudicatario.

J. Inmovilizado.

Respecto al inmovilizado ubicado en el punto de venta, valorado en **23.000,00€** (IVA aparte) y compuesto por UNA cámara de conservación que abarca los 80m² del punto de venta, con 2 puertas de acceso a los módulos, una por cada pasillo de venta, MERCAMALAGA, S.A.S.M.E., deja constancia que es totalmente de su propiedad, sin que tenga por ello, en ningún caso, responsabilidad de su mantenimiento, ni de reparación de averías, quedando esta responsabilidad exclusivamente en manos del titular adjudicatario de la licencia, que se compromete a realizarlo a su cargo.

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Señores,

La persona que firma _____ declara:

- 1.- Que ni _____ (en adelante el licitador) ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
- 2.- Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
- 3.- Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga.
- 4.- Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 6.- Que el licitador está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente, si procede, en su pago.
- 7.- Que el licitador acepta que la documentación del presente Pliego tiene carácter contractual.
- 8.- Que el licitador tiene la capacidad exigida para participar en el presente procedimiento, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas administrativas.
- 9.- Que el licitador cumple con los requisitos de solvencia técnica, profesional, económica y financiera exigida en el Pliego de Cláusulas administrativas.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en _____ a _____ de _____ de _____

Firma

ANEXO 3: PROPUESTA ECONOMICA

El Sr. _____, provisto de DNI núm. _____ domiciliado en _____ calle
_____ núm. _____ actuando en nombre y representación de
_____ concededor del Pliego de cláusulas del concurso para la adjudicación de los módulos
316-317-324-325, concebidos para este caso como una unidad indivisible del P-300 de frutas y hortalizas en la unidad
alimentaria de MERCAMALAGA, S.A.S.M.E. acepta todas las condiciones y solicita la adjudicación por el valor de :

_____ (en letras y números) € IVA
excluido

Y para que así conste firma este documento en _____ a _____ de _____ de

Firmado. _____

(No se aceptará ninguna oferta cuyo valor de adjudicación sea inferior al mínimo indicado en el **apartado D**, del anexo
I)